

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de febrero de 2021.

Señora Juez, correspondió a este despacho la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 097

RADICADO: 2021-00017-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADA: ANA PATRICIA OSORIO OSORIO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte ejecutante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. Manifieste, bajo juramento, en poder de quién se encuentra el pagaré No. 185200012329 y la primera copia de la Escritura Pública No. 1416 del 28 de agosto de 2015, expedida por la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.
2. Aclare por qué razón está solicitando se libre mandamiento ejecutivo respecto del pagaré No. 5252000036668, si la tenencia del mismo no la ostenta la parte demandante, ni su apoderado, sino que está en custodia de DECEVAL.
3. Aporte los certificados de tradición completos de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-209807 y 209794, toda vez que de los mismos solo se aportaron las hojas 1 y 4, respectivamente.
4. Si bien el certificado de tradición del inmueble 100-209807, se aportó incompleto, se alcanza a observar que en el mismo se encuentra registrado una medida

cautelar de embargo ordenada por la Secretaría de Hacienda, Unidad de Rentas de la Gobernación Nacional. Frente a este punto manifestará, bajo la gravedad de juramento, si ha sido llamado a dicho trámite administrativo en calidad de acreedor hipotecario.

De no darse cumplimiento al presente auto se rechazará la demanda conforme a lo estipulado en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 016 del 5 DE FEBRERO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb920b8a1f4cba998fe5011c4d74a0ff066dec80f08cbfcf0b81750a8e1f4a4**

Documento generado en 04/02/2021 04:10:27 PM